

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180063900

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1.- Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco Compartir antes Finamerica en su calidad de CEDENTE a favor de Empresarios Consultores LTDA como CESIONARIA.

1.1. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Empresarios Consultores LTDA, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

1.2. Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

2. Requerir a la abogada Steffany Mora Rodríguez, para que se acredite poder conferido conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 18 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria